



## INFORME SOBRE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (art. 309 LCSP)

Expediente: 70020-2024-42

Asunto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO: "SERVICIO DE COMUNICACIÓN INTEGRAL DE LA ACTIVIDAD DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESOS Y ORQUESTA DE VALÈNCIA

A los efectos de determinar el presupuesto del contrato de referencia, se ha acudido a lo dispuesto en el artículo 309 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), según el cual en el pliego de cláusulas administrativas particulares se establecerá el sistema de determinación del precio de los contratos de servicios, que podrá estar referido a componentes de la prestación, unidades de ejecución o unidades de tiempo, o fijarse en un tanto alzado cuando no sea posible o conveniente su descomposición, o resultar de aplicación de honorarios por tarifas o de una combinación de varias de estas modalidades.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valencia en sesión celebrada en fecha 10 de mayo de 2024 se acordó, en aras a optimizar recursos y mejorar la eficacia y la eficiencia, la procedencia de elevar al Pleno, la disolución del Organismo Autónomo 'Mostra de València i Iniciatives Audiovisuals' y que sus actividades se integren dentro del Organismo Autónomo 'Palau de la Música, Congressos i Orquestra de València' realizándose los correspondientes ajustes dentro de la organización de este último.

Por lo expuesto, dichos ajustes no deben ser ajenos a la contratación administrativa y por tanto, a la hora de determinar el presupuesto base de licitación entendido como **el límite máximo de gasto** que en virtud del contrato pueda comprometerse el órgano de contratación, tal como dispone el art. 100.1 de la LCSP, debe de tenerse en cuenta la integración de la 'Mostra de València i Iniciatives Audiovisuals' y sus actividades dentro la Música i Orquestra de València.

Dada la complejidad del presente contrato y de la variedad de prestaciones que comprende, se ha optado por la combinación de modalidades a la hora de determinar el precio que contempla la LCSP, fijándose un número de unidades de ejecución y/o de tiempo en cada uno de los lotes pero fijando un precio a tanto alzado de los mismos, el cual determina el gasto máximo que puede afrontar el organismo y que se ha establecido conforme al criterio señalado en el art. 101.10 de la LCSP en cuya virtud:

"En los contratos de suministro o de servicios que tengan un carácter de periodicidad, o de contratos que se deban renovar en un período de tiempo determinado, se tomará como base para el cálculo del valor estimado del contrato alguna de las siguientes cantidades:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÉCNICO MEDIO DE COMUNICACIÓN DEL O.A.M.	ANTONIO MARCO TEN	24/05/2024		85553813067492125333 405679625849919051





a) El valor real total de los contratos sucesivos similares adjudicados durante el ejercicio precedente o durante los doce meses previos, ajustado, cuando sea posible, en función de los cambios de cantidad o valor previstos para los doce meses posteriores al contrato inicial."

Así, el presupuesto máximo anual del referido contrato en ejercicios anteriores (expediente 92/19), incluyendo las diversas prestaciones en él comprendidas y divididas en los distintos lotes, ascendió a la cantidad de 800.000 € IVA incluido durante el ejercicio.

Durante la última anualidad de ejecución del contrato del servicio de creatividad general (Lote 1) correspondiente al periodo comprendido entre el 16 de octubre de 2021 al 15 de octubre de 2022, se gastaron 171.998,14.-€ (de un total de 200.000,00.-€), lo que supone un 85,99 % del importe máximo.

Con respecto al Lote 2 se consumió un 83% del presupuesto anual (196.250,81.-€ de 235.000,00.-€).

En lo referente al Lote 3, no se ha podido ejecutar las prestaciones adecuadamente (plan de medios), ya que la falta de cobertura contractual del servicio de creatividad, -que implica la adecuación del diseño de las diversas campañas a los diferentes soportes de los medios escritos y digitales de comunicación, así como la realización de cuñas radiofónicas, y de videos y espacios audiovisuales para emitir en las diversas televisionesconsecuencia de no haber sido prorrogado el lote 1, ha derivado en la imposibilidad de llegar a buen término todas las propuestas creativas para su difusión a través de la adjudicataria del Lote 3. Consecuencia de lo expuesto se ha consumido en los últimos 11 meses un 63% del presupuesto anual del lote 3 (218.607,27 de 350.000.-€).

Asimismo, los gastos de publicidad de la 'Mostra de València i Iniciatives Audiovisuals' ascendieron en 2023 según la Dirección de la misma a la cantidad de 51.264,81-€, cantidad que se aconseja revisar al alza por el actual órgano directivo unipersonal del citado organismo.

Por ello, y en previsión de la posibilidad de un mayor volumen de trabajos consecuencia de un aumento exponencial de las actividades de este Organismo, desde su reapertura el pasado 5 de octubre de 2023 y habida cuenta de la futura integración de la Mostra de Cine, aconsejan aumentar el presupuesto anual.

✓ Lote nº 1 - SERVICIO DE CREATIVIDAD GENERAL: 1.074.380,17 € sin IVA más el 21% de IVA (225.619,83 €), lo que hace un total de 1.300.000,00 €

El importe máximo por una anualidad completa se establece en 214.876,03  $\in$  más el 21% de IVA (45.123,97  $\in$ ) lo que hace un total de 260.000,00  $\in$ 

✓ Lote nº 2 - PRODUCCIÓN DE TODAS LAS PUBLICACIONES: 1.219.008,26 € sin IVA más el 21% IVA (255.991,74€), lo que hace un total de 1.475.000,00 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÉCNICO MEDIO DE COMUNICACIÓN DEL O.A.M.	ANTONIO MARCO TEN	24/05/2024		85553813067492125333 405679625849919051





El importe máximo por una anualidad completa se establece en 243.801,65 € más el 21% de IVA (51.198,35 €) lo que hace un total de 295.000,00 €

✓ Lote nº 3 - PLAN DE MEDIOS, ESTUDIO DE PÚBLICO, INSERCIÓN EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y OTROS SOPORTES: 1.611.570,25 € sin IVA, más el 21% IVA (338.429,75 €) lo que hace un total de 1.950.000,00 €

El importe máximo por una anualidad completa se establece en 322.314,05  $\in$  más el 21% de IVA (67.685,95  $\in$ ) lo que hace un total de 390.000,00  $\in$ 

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÉCNICO MEDIO DE COMUNICACIÓN DEL O.A.M.	ANTONIO MARCO TEN	24/05/2024		85553813067492125333 405679625849919051